



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LA JUVENTUD

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud, declara la inexistencia de índice de Información clasificada como Reservada, al que se refiere el Artículo 50 letra "m" de La Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general, se extiende la presente acta en San Salvador a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



**Karla Herrera de Alfaro**

Oficial de Información

Instituto Nacional de la Juventud